



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2020 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 8, de 14 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la ley 7 de 1985, reguladora de las Bases Régimen Local, se procede a publicar el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Operaciones no financieras corrientes:</b>		
1	Impuestos directos	224.937,99
2	Impuestos indirectos	7.600,00
3	Tasas y otros ingresos	589.742,00
4	Transferencias corrientes	141.737,40
5	Ingresos patrimoniales	5.958,00
<b>Operaciones no financieras de capital:</b>		
7	Transferencias de capital	210.250,00
Total presupuesto de ingresos		1.179.225,39
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Operaciones no financieras corrientes:</b>		
1	Gastos de personal	555.624,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	392.626,39
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	64.475,00
<b>Operaciones no financieras de capital:</b>		
6	Inversiones reales	164.000,00
Total presupuesto de gastos		1.179.225,39

#### PANTILLA DE PERSONAL

##### Funcionarios:

Secretario-Interventor. CD 26.

##### Personal laboral fijo:

Peón servicios municipales: Una.  
Auxiliar administrativo: Una.  
Limpieza: Una.  
Directora Residencia: Una.  
Médico residencia: Una,  
A.T.S. residencia: Una.  
Auxiliar clínica: Una.  
Gerocultora: Seis.  
Cocinera: Una.  
Ayudantes de oficios varios: Cinco.



**Personal temporal:**

Socorristas: Dos.

Suplencias residencia: Tres.

Suplencia peón servicios municipales: Tres.

Monitor gimnasia: Dos.

Plan de empleo: Cinco.

Auxiliares ayuda a domicilio: Dos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Carmena, 6 de febrero de 2020.-El Alcalde, Marcial García.

N.º I.-680